b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Directora General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y espacios abiertos al público.

Mediante Orden de 7 de julio de 2017, del Consejero de Presidencia, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del decreto, por el que se modifica el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y en espacios abiertos al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y Gobierno de Aragón.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado Proyecto, en la orden de inicio del procedimiento de elaboración de la norma se consideró necesario someterlo a información pública, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Por ello, esta Dirección General de Justicia e Interior en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", el Proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y en espacios abiertos al público.

Segundo.— El texto del Proyecto estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página de noticias: http://www.aragon.es/SaC.

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los Registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2017.— La Directora General de Justicia e Interior, M.ª Ángeles Júlvez León.

csv: BOA20171222025